

MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN N°. 05/2014 DEL CONTRATO N°. 15/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la señora **ROSANNA ESMERALDA VIGIL**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

, tal y como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, con inclusión del texto Integro del nuevo Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Rodríguez Salazar, en la que en la Cláusula Décima que la Administración y la Representación Legal de dicha sociedad le corresponderá al Administrador Único Propietario, e inscrita en el Registro de Comercio al Número QUINCE, del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES, del Registro de Sociedades, con fecha quince de abril de dos mil once; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil doce, en la que

consta que fui electa como Administrador Único Propietario, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial, e inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y TRES, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha diez de julio de dos mil doce, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, suscribimos contrato número quince/dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero seis/dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero cinco/dos mil catorce; de "Servicio de Limpieza Hospitalaria para el año 2014", por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$376,653.72)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el Servicio de Limpieza Hospitalaria, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según notas de fecha veintisiete de junio y 23 de julio del presente año, mediante las cuales la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita ampliar dos recursos manteniendo las condiciones originales en la oferta; y Modificativas de Ampliación a Resolución de Adjudicación cero cinco/dos mil catorce, de fechas veintisiete de junio y veinticuatro de julio de dos mil catorce, en las cuales consta que con notas de la empresa donde manifiestan estar de acuerdo con la ampliación, aceptando incluir los renglones N° 42.a y 42.b, para el nuevo edificio de Consulta Externa del Hospital Bloom Anexo, un recurso a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014 y un recurso del 7 de agosto al 31 de diciembre del presente año. Por lo que acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera.- Objeto del Contrato: La contratista, se compromete a ampliar y mantener las condiciones y el precio del Servicio de Limpieza Hospitalaria, de los renglones que se detallan a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	HORAS	DIAS	RH	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
42.a	Nuevo Edificio de Consulta Externa anexo, incluye todos los consultorios, área de citas, oficina de Jefe y Admisión de pacientes y Rayos X, 1 recurso de 8 horas de lunes a viernes. Por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.	8	L-V	1	\$429.97	\$2,579.82

42.b	Nuevo Edificio de Consulta Externa anexo, incluye todos los consultorios, área de citas, oficina de Jefe y Admisión de pacientes y Rayos X 1 recurso de 8 horas de lunes a viernes. Valor por el periodo del 07 de agosto al 31 de agosto de 2014, 17 días. Por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, 4 meses	8	L-V	1		\$ 235.79
					\$429.97	\$1,719.88
				TOTAL:		\$4,535.49

b) Modificar la Cláusula Segunda Precio y Forma de Pago: El Hospital se compromete a pagar a la contratista, la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,535.49)**, el cual incluye IVA; por lo que el nuevo monto total del contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES VEINTIUN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$381,189.21)**; c) Modificar la Cláusula Octava: Financiamiento y Facturación: El Hospital hace constar que para cubrir el importe de la presente modificativa se hará a través de la cifra presupuestaria número: 2014-3202-3-02-02-21-1; y d) Modificar la Cláusula Décima Garantía: La contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o modificar la que ya tiene, incrementado la cantidad de **NOVECIENTOS SIETE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$907.10)**, que equivalen al veinte por ciento (20%) del valor incrementado; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa de ampliación, manteniéndose el mismo plazo de la garantía. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.-


El Hospital




Vo. Bo. Unidad Jurídica.


La Contratista

